

CICLO F.G.S. EDUCACIÓN INFANTIL PROYECTO CURRICULAR

LEGISLACIÓN BÁSICA

Título y Enseñanzas Mínimas: R.D. 1394/2007, de 29 X, (BOE de 24 XI de 2007)
Currículo Aragón: Orden de 21-VII-2008, (BOA de 18 VIII de 2008)

1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Familia Profesional: **Servicios Socioculturales y a la Comunidad.**

Denominación: **Educación Infantil.**

Nivel: **3 Formación Profesional de Grado Superior.**

Duración: **2000 horas.**

Referente europeo: **CINE -5b** (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación). Se establece la **equivalencia de cada módulo** profesional con **créditos europeos, ECTS**)

2. PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Educación Infantil queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales incluidas en el título.

2.1. COMPETENCIA GENERAL

La competencia general de este título consiste en "*Diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias*".

2.2. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES

- a) Programar la intervención educativa y de atención social a la infancia a partir de las directrices del programa de la institución y de las características individuales, del grupo y del contexto.
- b) Organizar los recursos para el desarrollo de la actividad respondiendo a las necesidades y características de los niños y niñas.
- c) Desarrollar las actividades programadas, empleando los recursos y estrategias metodológicas apropiadas y creando un clima de confianza.
- d) Diseñar y aplicar estrategias de actuación con las familias, en el marco de las finalidades y procedimientos de la institución, para mejorar el proceso de intervención.
- e) Dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas, así como de las familias que requieran la participación de otros profesionales o servicios, utilizando los recursos y procedimientos apropiados.
- f) Actuar ante contingencias relativas a las personas, recursos o al medio, transmitiendo seguridad y confianza y aplicando, en su caso, los protocolos de actuación establecidos.

- g) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso y transmitiendo la información con el fin de mejorar la calidad del servicio.
- h) Mantener actualizados los conocimientos científicos y técnicos relativos a su actividad profesional, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida.
- i) Actuar con autonomía e iniciativa en el diseño y realización de actividades, respetando las líneas pedagógicas y de actuación de la institución en la que desarrolla su actividad.
- j) Mantener relaciones fluidas con los niños y niñas y sus familias, miembros del grupo en el que se esté integrado y otros profesionales, mostrando habilidades sociales, capacidad de gestión de la diversidad cultural y aportando soluciones a conflictos que se presenten.
- k) Generar entornos seguros, respetando la normativa y protocolos de seguridad en la planificación y desarrollo de las actividades.
- l) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- m) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.
- n) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- ñ) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

2.3. CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA.

Cualificaciones profesionales completas: Educación infantil SSC322_3 (R.D. 1368/2007 de 19 de octubre), que comprende las siguientes **unidades de competencia asociadas** a los **MÓDULOS FORMATIVOS:**

MÓDULO 0011: DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

ECTS **14**. Duración **192** horas. **Primer** curso **6 h/semana**.

UC1028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.

MÓDULO 0012: AUTONOMÍA PERSONAL Y SALUD INFANTIL

ECTS **12**. Duración **192** horas. **Primer** curso **6 h/semana**.

MÓDULO 0018: INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO SOCIAL ECTS **6**. Duración **105** horas. **Segundo** curso **5 h/semana**.

UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo.

MÓDULO 0013: EL JUEGO INFANTIL Y SU METODOLOGÍA

ECTS **12**. Duración **192** horas. **Primer** curso **6 h/semana**.

UC1030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.

MÓDULO 0014: EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN 7 h/semana

ECTS **11**. Duración **147** horas. **Segundo** curso **7 h/semana**.

UC1031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.

MÓDULO 0015: DESARROLLO COGNITIVO Y MOTOR 6 h/semana

ECTS **12**. Duración **192** horas. **Primer** curso **6 h/semana**.

UC1033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.

MÓDULO 0017: **HABILIDADES SOCIALES** 6h/semana
ECTS **6**. Duración **126** horas. **Segundo** curso **6 h/semana**.
UC1027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.

MÓDULO 0016: **DESARROLLO SOCIALECTIVO**
ECTS **8**. Duración **147** horas. **Segundo** curso **7 h/semana**.
MÓDULO 0018: **INTERVENCIÓN CON FAMILIAS Y ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO SOCIAL** ECTS **6**. Duración **105** horas. **Segundo** curso **5 h/semana**.
UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo.
UC1032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas

OTROS MÓDULOS (Educación infantil SSC322_3)

MÓDULO 0020: **PRIMEROS AUXILIOS**
ECTS **3**. Duración **32** horas. **Primer** curso **1 h/semana**.
MÓDULO 0021: **FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL**
ECTS **10**. Duración **96** horas. **Primer** curso **3 h/semana**.
MÓDULO 0022: **EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA**
ECTS **4**. Duración **63** horas. **Segundo** curso **3 h/semana**.
MÓDULO A002: **LENGUA EXTRANJERA DEL ENTORNO PROFESIONAL (106 horas)**

- UFA002_12. **Elaboración e interpretación de información escrita y oral**. Duración **64** horas. **Primer** curso **2 h/semana**.
- UFA002_22. **Comunicación oral en el entorno profesional** Duración **42** horas. **Segundo** curso **2 h/semana**.

MÓDULO 0019: **PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA 40horas**
ECTS **5**. Duración **40** horas. **Segundo** curso
MÓDULO 0023: **FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO 370h (3 meses)**
ECTS **22**. Duración **370** horas. **Segundo** curso.

3. ENTORNO PROFESIONAL

1. Este profesional ejerce su actividad en el sector de la educación formal y no formal y en el sector de los servicios sociales de atención a la infancia.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son las siguientes:
 - a) Educador/a infantil en primer ciclo de educación infantil, bajo la supervisión de un maestro/a, en las instituciones dependientes de organismos estatales o autonómicos y locales, y en centros privados.
 - b) Educador/a en instituciones y/o en programas específicos de trabajo con menores (0-6 años) en situación de riesgo social, o en medios de apoyo familiar, siguiendo las directrices de otros profesionales.
 - c) Educador/a en programas o actividades de ocio y tiempo libre infantil con menores de 0 a 6 años: Ludotecas, casas de cultura, bibliotecas, centros educativos, centros de ocio, granjas escuela, etc.

4. PROSPECTIVA DEL TÍTULO

- a) El perfil profesional de este título evoluciona hacia una mayor capacidad de adaptación a diferentes ámbitos y aumento de las funciones relacionadas con la coordinación y mediación con familias (conciliación de la vida familiar y laboral) que irán produciendo diversidad de servicios complementarios de ocio y tiempo libre dirigidos a niños y niñas de estas edades.
- b) La creciente demanda de mayor calidad del servicio supondrá un aumento en el número de puestos de trabajo para estos profesionales.
- c) Las destrezas y conocimientos relacionados con las nuevas tecnologías de la información y comunicación aplicables a la infancia, exige a este profesional una actualización permanente de sus capacidades.
- d) La implantación progresiva de sistemas y procesos de calidad exige, a este profesional, mayores capacidades relacionadas con la elaboración, seguimiento y cumplimentación de protocolos en el ámbito educativo y social.

5. LOS OBJETIVOS GENERALES

5.1. Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) **Identificar y concretar los elementos de la programación**, relacionándolos con las características del grupo y del contexto para programar la intervención educativa y de atención social a la infancia.
- b) **Identificar y seleccionar los recursos didácticos, describiendo** sus características y aplicaciones para organizarlos de acuerdo con la actividad y los destinatarios.
- c) **Seleccionar y aplicar recursos y estrategias metodológicas**, relacionándolos con las características de los niños y niñas, en el contexto para realizar las actividades programadas.
- d) **Seleccionar y aplicar dinámicas de comunicación y participación**, analizando las variables del contexto y siguiendo el procedimiento, establecido y las estrategias de intervención con las familias.
- e) **Identificar necesidades de los niños y niñas, así como de las familias**, que requieran la participación de otros profesionales o servicios, concretando los recursos de diagnóstico y de actuación, para dar una respuesta adecuada.
- f) **Seleccionar y aplicar técnicas e instrumentos de evaluación**, relacionándolos con las variables relevantes y comparando los resultados con el estándar establecido en el proceso de intervención.
- g) **Seleccionar y aplicar estrategias de transmisión de información** relacionándolas con los contenidos a transmitir, su finalidad y los receptores para mejorar la calidad del servicio.
- h) **Reconocer los diferentes recursos y estrategias de aprendizaje a lo largo de la vida**, relacionándolos con los diferentes aspectos de su competencia profesional para mantener actualizados sus conocimientos científicos y técnicos.
- i) **Identificar y evaluar su contribución a los objetivos de la Institución**, valorando su actividad profesional para la consecución de los mismos.
- j) **Identificar las características del trabajo en equipo**, valorando su importancia para mejorar la práctica educativa y lograr una intervención planificada, coherente y compartida.
- k) **Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en el equipo de trabajo**, intercambiando información y experiencias para facilitar la coherencia en el proyecto.
- l) **Analizar los espacios y los materiales para la intervención**, actualizando la legislación vigente en materia de prevención de riesgos y de seguridad para, así, preservar la salud e integridad física de los niños y niñas.

m) **Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo**, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para mejorar su empleabilidad.

n) **Reconocer sus derechos y deberes como agente activo** de la sociedad para el ejercicio de una ciudadanía democrática.

ñ) **Aplicar técnicas de primeros auxilios, empleando los protocolos establecidos** para dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.

5.2. Adecuación de objetivos al contexto y al proyecto educativo del centro:

En esta comunidad autónoma, la **"zona"** para poder solicitar plaza en Formación profesional (Ciclos Formativos de Grado Superior) es **"Aragón"**, y por lo tanto, el alumnado procede de cualquier localidad, provincia o capital que la componen, con sus experiencias, conocimientos, necesidades y contexto.

Los objetivos generales, del Ciclo Formativo de Grado Superior, que se desarrollan en este centro educativo, se **adecuan** a las **características y necesidades diversas y variadas** del **alumnado**, según sea de los **grupos** de la modalidad de enseñanza **presencial** (1º y 2º) ó de los **módulos** de la modalidad de enseñanza a **distancia Online**, que necesitan una organización y adecuación muy diferente.

Los principios educativos recogidos en el Proyecto Educativo del Centro, se han tenido en cuenta para elaborar este Proyecto Curricular de CFGS de Educación Infantil.

6. DECISIONES METODOLÓGICAS GENERALES

Para que alumnado adquiriera la competencia general y las competencias profesionales, personales y sociales, se ha **acordado** integrar todos los contenidos con visión global, ayudando a desarrollar, en el alumnado, la capacidad de aprender por sí mismo, sabiéndose parte de un grupo con el que desarrolla la intervención, los proyectos, etc.

En la modalidad de enseñanza PRESENCIAL:

- Se **partirá** de las experiencias e ideas previas del alumnado, aplicando metodología activa y participativa, organizando los contenidos entorno a tareas, problemas y situaciones reales; así mismo, se **potenciará** la flexibilidad en el proceso de enseñanza (conceptos y fundamentos de los distintos módulos, etc.) y de aprendizaje (procedimientos, procesos de investigación, supuestos prácticos, actitudes profesionales y personales, etc.) adecuándose a las características del alumnado y a la diversidad de experiencias.
- Estos **procesos** de enseñanza y aprendizaje se desarrollarán:
 - Presentación al grupo clase
 - Lectura, reflexión y estudio para la interiorización de los conocimientos.
 - Aplicaciones prácticas de lo conocido, de forma individual y en grupo
 - Elaboración de tareas y exposiciones en grupo
 - Investigación, individual y grupal sobre los temas o cuestiones planteada
 - Recepción de visitantes y salidas y actividades complementarias.
 - Se facilitará diversidad de recursos como bibliografía y webgrafía para conocer y consultar y posibilitar la investigación, elaboración y desarrollo de las diversas tareas, etc.

En la modalidad de enseñanza a DISTANCIA:

Las decisiones metodológicas generales se adaptan a las realidades, necesidades y situaciones diversas del alumnado matriculado en esta modalidad. Así mismo hay que aceptar las limitaciones y ventajas que supone que, los contenidos y todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, esté planificado para todo el alumnado y todo el curso.

En términos generales, la tutorización y comunicación con el alumnado se realiza a través de los medios tecnológicos asociados y con los contenidos alojados en la plataforma "aularagon".

7. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La evaluación del aprendizaje del alumnado de los ciclos formativos se realizará por módulos profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Y conforme a la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que regula la matriculación, evaluación y acreditación del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad autónoma de Aragón (BOA del 18/11/2009), la cual en su art. 7 establece:

*La evaluación del aprendizaje del alumno es un instrumento que permite valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto la valoración del nivel de progreso alcanzado con respecto a los **objetivos generales** del ciclo formativo. Esta evaluación se realizará a lo largo de todo su proceso formativo y diferenciada para cada uno de los módulos profesionales que conforman el ciclo formativo. Los criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas, expresando de manera explícita y precisa los resultados de aprendizaje mínimos exigibles para superar el correspondiente módulo profesional.*

7.1. Calificaciones

Eliminado: ¶

La calificación de los módulos profesionales será numérica, entre uno y diez, sin decimales. La superación del ciclo formativo requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos. La nota final del ciclo formativo será la media aritmética expresada con dos decimales.

En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, colaborará, con el tutor del centro educativo, el tutor de la empresa designado por el correspondiente centro de trabajo para el periodo de estancia del alumno. Dicho módulo profesional se calificará como apto o no apto.

7.2. Convocatorias

Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por medio de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

8. ADAPTACIONES CURRICULARES

Los grados superiores de formación profesional van encaminados a la consecución de una serie de competencias que habilitan el desarrollo de una profesión. Por eso las posibles adaptaciones curriculares nunca irán encaminadas a la disminución de dicho objetivo aunque si se podrán hacer adaptaciones metodológicas o en el proceso de evaluación.

En aquellos casos en los que el proceso de aprendizaje requiera una adaptación curricular porque así venga reflejado en un informe del departamento de Orientación, nos atenderemos a lo que este departamento disponga y aconseje para procurar que se consigan los resultados de aprendizaje correspondientes al módulo, siempre y cuando la adaptación no se refiera en ningún caso a reducir los mínimos necesarios para la superación del módulo.

Los procesos de evaluación en estos casos se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidades y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

9. PLAN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La Tutoría y orientación en los ciclos formativos de formación profesional es transversal e intrínseca a la labor docente de los profesores de cada módulo, por lo que deberán atender al alumno en todos aquellos aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje que se relacione con los módulos de su responsabilidad.

Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor que, sin perjuicio de las funciones que le asigne el Reglamento Orgánico de Centros de Secundaria o el Reglamento de Régimen Interior del centro, asumirá las funciones de coordinación de los procesos de seguimiento y de orientación académica, personal y profesional que serán desarrollados por el conjunto del equipo docente, la evaluación de los alumnos y su orientación académica, personal y profesional, con el apoyo y asesoría de los departamentos de Orientación y de Formación y Orientación Laboral del centro y de los servicios de orientación externos a los que pueda acceder el centro educativo.

El profesor tutor con el apoyo y asesoramiento de los departamentos de Orientación y de Formación y Orientación Laboral deberá informar y orientar sobre las distintas oportunidades de aprendizaje y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales y la mejora en el empleo, así como sobre la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

9.1. La acción tutorial en la educación a distancia

La acción tutorial del profesorado se adaptará a las características de cada módulo y se desempeñará de las siguientes formas.

- A. En tiempo real:
 - a. Atención individual a las consultas que le plantee el alumno, presencialmente o por teléfono.
 - b. Organización y desarrollo de actividades en grupo, presenciales o a distancia
- B. En tiempo diferido:
 - a. Contestación de consultas a través de la mensajería electrónica.
 - b. Corrección individual e incorporación al expediente electrónico de las actividades establecidas en la agenda de trabajo de cada módulo.
 - c. Organización y desarrollo de las actividades en grupo en tiempo diferido, mediante foros, mensajería electrónica o espacio web.

- d. Colaboración con el Coordinador/a del Ciclo en la elaboración e incorporación de recursos didácticos (textos, imágenes, videos, etc.) a la agenda de trabajo correspondiente.
- e. Evaluación e incorporación al expediente electrónico de las pruebas presenciales de su alumnado.

En la formación a distancia las labores de información y orientación que no estén relacionadas con ningún módulo concreto se realizarán por el Coordinador/a de Enseñanza a Distancia.

10. ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

El REAL DECRETO 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el **título** de Técnico Superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas y la ORDEN de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el **currículo** del título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, recogen en su artículo 11 los espacios y equipamientos mínimos necesarios:

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

1. Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este Real Decreto.
2. Los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

En la actualidad los espacios dedicados al ciclo de Técnico Superior de Educación Infantil son:

2 Aulas polivalentes 75 m² y 50 m² con la posibilidad de un 100% de grado de utilización.

1 Aula Taller de 100 m² complementada por un aula de informática de 30 m². Dichos espacios se comparten con el ciclo de Técnico Superior en Animación Sociocultural.

El ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil dispone de los equipamientos que figuran en los Anexos II del Real Decreto que regula el título y de la Orden que regula el currículo.

11. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES

La programación didáctica de cada módulo se elaborará por el correspondiente equipo docente. Cada año deberán ser aprobados por el departamento didáctico.

La programación didáctica deberá contener al menos:

- a) Los objetivos del módulo profesional.
- b) La organización, secuenciación y temporalización de sus contenidos en unidades didácticas.
- c) Los principios metodológicos de carácter general.
- d) Los criterios de evaluación y calificación del módulo.
- e) Los resultados de aprendizaje mínimos exigibles para obtener la evaluación positiva en el módulo.
- f) Los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- g) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.

- h) Los mecanismos de seguimiento y valoración que permitan potenciar los resultados positivos y subsanar las deficiencias que pudieran observarse.
- i) Las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los módulos profesionales pendientes.
- j) Un plan de contingencia con las actividades que realizarán el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un período prologando de tiempo.

ANEXO

ACUERDOS Previos a la elaboración de las Programaciones Didácticas
Según el punto 2 del artículo 20, de la ORDEN 29 mayo 2008 (BOA 4/6/2008)

1. Criterios generales de evaluación para el alumnado

Siguiendo los **acuerdos** del Departamento, sobre la base de los **resultados de aprendizaje**, en la evaluación de los módulos del Ciclo formativo de la Educación Infantil, **los criterios** de evaluación **son**:

- Adquisición de la unidad de competencia general del módulo
- Adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales
- Los objetivos de aprendizaje
- Los resultados del aprendizaje

La evaluación será **continua e individualizada** en función de las características de cada alumna y el principio de flexibilidad del proceso de enseñanza.

Los **momentos** de la evaluación continua que permitirán **constatar** si se van adquiriendo las competencias profesionales, personales y sociales serán:

- **Inicial:** Al comienzo del módulo y la unidad didáctica
- **Formativa:** Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje (continua y trimestral)
- **Sumativa:** Al terminar el proceso (final 1 y final 2)

Procedimientos e instrumentos de evaluación

Para el alumnado que asiste a clase con regularidad y sigue el proceso de enseñanza y aprendizaje con normalidad (**punto 2, del artículo 7 recogido en el recuadro posterior**) se utilizan los siguientes **procedimientos**:

- La observación individual, el desenvolvimiento en pequeño grupo y la relación, intervención y participación en el grupo clase.
- La realización de las tareas individuales y grupales que cada alumna desarrolla a lo largo del curso.
- Atención y participación en las explicaciones de las partes teóricas de cada una de las unidades didácticas; la búsqueda activa de los recursos relacionados con dichos contenidos que cuestionan o amplían los contenidos básicos. Etc.

Así mismo, para la mayoría del alumnado, se utilizan los siguientes **instrumentos**:

- Trabajos en grupo y exposiciones
- Trabajos individuales
- Pruebas escritas teórico-práctico

Los **procedimientos** de evaluación que se seguirán, con el alumnado que **no** esté incluido en el **desarrollo de la enseñanza presencial**, tal como se describe en el apartado anterior y que están reguladas en los **puntos 3, 4 y 5, del artículo 7 que a continuación se acompaña**, serán los que posteriormente se especifican.

ORDEN de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA del 18/11/2009)

Artículo 7. **Características de la evaluación**

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado es un instrumento que permite valorar de forma objetiva su proceso formativo y tendrá por objeto la valoración del nivel de progreso alcanzado con respecto a los objetivos generales del ciclo formativo. Esta evaluación se realizará a lo largo de todo su proceso formativo y diferenciada para cada uno de los módulos profesionales que conforman el ciclo formativo.

2. En el régimen de enseñanza presencial, la **evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas** en los distintos módulos profesionales en los que se encuentre matriculado el alumno.

3. El **número de faltas de asistencia que determina la pérdida del derecho a la evaluación continua es como máximo del 15% respecto a la duración total del módulo profesional**. El centro educativo, en el proyecto curricular del ciclo formativo, indicará el porcentaje de la duración del módulo profesional que determine la pérdida de la evaluación continua, estableciendo para ese caso el procedimiento de evaluación.

4. De este porcentaje **podrán quedar excluidos** los alumnos que cursen las enseñanzas de formación profesional y tengan que conciliar el aprendizaje con la actividad laboral, circunstancia que deberá quedar **convenientemente acreditada**. Esta exclusión deberá ser **adoptada por el equipo docente** del ciclo formativo, **previa petición del alumno**.

5. Al **alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua**, podrá **impedirsele la realización de determinadas actividades** programadas en uno o varios módulos profesionales, que pudieran implicar riesgos para su integridad física o la de su grupo. Esta decisión la adoptará el equipo docente del ciclo formativo a propuesta del profesorado correspondiente.

Pueden darse **dos** situaciones:

1. Que algún alumno supere el **15%** de faltas de asistencia, **no justificadas, pierda el derecho a la evaluación continua**, (punto 3 del artículo 7) dicha situación le **será comunicada** a la interesada por **escrito**.

2. Que algún alumno se encuentre en la **situación** recogida en el *punto 4*, de dicho artículo 7, la **solicite, acredite** y le sea **reconocida y comunicada** por escrito la conciliación con su actividad laboral.

Las **PAUTAS de actuación**, para desarrollar el proceso de evaluación serán:

1ª Situación:

Cuando la **pérdida de evaluación continua** se produzca **a lo largo del curso**, por haber llegado al **15%** de faltas de asistencia a clase, (el número **de horas** de faltas que **implican la pérdida** de evaluación continua en este **módulo**, que tiene **6 horas a la semana**, serán **27 horas**)

Pautas

- El alumno puede seguir asistiendo a clase.
- No realizará trabajos de grupo ni exámenes parciales.
- La profesora le planteará los trabajos que debe realizar.
- El alumno se presentará a una prueba final del módulo, previa entrega de los trabajos que la profesora le haya planteado.
- Los guiones de los trabajos a realizar, le serán entregados al alumno en el momento en que se le comunique que ha perdido el derecho a la evaluación continua.
- El alumno tendrá derecho a la evaluación ordinaria y la extraordinaria.

FALTAS DE ASISTENCIA CONSIDERADAS JUSTIFICADAS

- Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. (Ejemplo: Solicitar el DNI, citación a un juicio, etc.)
- Por visita médica del alumno/a o familiares que dependen de él, el tiempo imprescindible.
- Por enfermedad del alumno/a Cuando dicha enfermedad suponga la inasistencia a clase de más del 15 % del horario lectivo se estudiará cada caso individualmente.
- Por la realización de exámenes, el tiempo imprescindible

Para que una falta se considere justificada **debe presentarse el documento** correspondiente que lo acredite.

2ª situación:

Cuando **se haya reconocido, la NO asistencia a clase**, por motivos de conciliación laboral y formativa, las pautas de actuación, para desarrollar el proceso de evaluación serán:

Pautas

- Pueden asistir a clase y participar en las actividades grupales, que NO le serán evaluadas.
- Realizarán los trabajos que se marquen para esta situación.
- Los exámenes podrán ser diferentes a los realizados al grupo clase.
- Se conservarán las notas recogidas en ACTA, hasta la fecha en que se le ha reconocido esta situación.

2. Criterios para la evaluación de las programaciones didácticas

- a) **Los objetivos del módulo profesional** están adaptados a las características de los alumnos y están orientados a la consecución de las competencias asociadas al módulo.
- b) **La organización, secuenciación y temporalización de sus contenidos** en unidades didácticas es clara y razonable de acuerdo a la carga lectiva del módulo.
- c) **Los principios metodológicos** se adecuan a los principios metodológicos generales y son coherentes con las características del módulo.
- d) **Los criterios de evaluación y calificación** del módulo se especifican claramente y se prevé como se comunicarán a los alumnos.

- e) **Los resultados de aprendizaje mínimos** exigibles para obtener la evaluación positiva en el módulo son claros, relevantes y están bien definidos.
- f) **Los procedimientos e instrumentos de evaluación** son variados y coherentes con los criterios generales establecidos en el proyecto curricular.
- g) **Los materiales y recursos didácticos** que se vayan a utilizar son apropiados.
- h) **Los mecanismos de seguimiento y valoración** que permitan potenciar los resultados positivos y subsanar las deficiencias que pudieran observarse están detallados.
- i) **Las actividades de orientación** y apoyo encaminadas a la superación de los módulos profesionales pendientes están previstas y diferenciadas en función de las diferentes situaciones que se pueden contemplar.
- j) Contiene **un plan de contingencia** detallado con las actividades que realizarán el alumnado ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo durante un período prorrogando de tiempo.

3. Criterios para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente del profesorado.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje:

El proceso de enseñanza se valorará propiciando la reflexión de la tarea docente tanto individualmente como con el grupo de alumnos /as y el equipo docente del ciclo formativo.

Los contenidos tendrán en cuenta el grado de idoneidad y tratamiento adecuado de los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos y contenidos del módulo
- Dominio de la materia
- Eficacia en la transmisión de conocimientos
- Medios y recursos didácticos utilizados: exposiciones teóricas, ejercicios prácticos y actividades
- Claridad y orden en las exposiciones
- Materiales recomendados
- Preparación de las clases
- Relaciones creadas entre profesora y alumnos

4. Necesidades y propuestas de formación del profesorado

A lo largo del curso se estudiarán las necesidades de formación del profesorado y se planificará con el CPR los cursos necesarios para la formación del profesorado.